

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. TITULO (Nombre del proceso contractual)

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE TULUA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Tuluá, como ente rector del deporte municipal, apoya y promueve los diferentes procesos deportivos y recreativos cumpliendo las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 “FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVAS, FÍSICA Y RECREATIVAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.”

Según el acuerdo 002 de enero de 1996, emitido por el honorable concejo municipal de Tuluá, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá – IMDER TULUÁ, como un establecimiento público de orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa y personería jurídica con patrimonio independiente.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto como ente orientador del deporte a nivel municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se lleven a cargo en la villa deportiva del Municipio de Tuluá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo y que estableció expresamente el apoyo a los programas de fomento al deporte y la recreación, en la búsqueda de aumentar el porcentaje de personas que practica alguna actividad deportiva y recreativa.

Es así, como el Estado promueve el Deporte, la Recreación y la educación física a través de las instituciones creadas para tal fin cómo lo es el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, que tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de Iniciación, Formación, Fomento y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Física y la Educación Extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de los habitantes de Tuluá, determinados por la responsabilidad, la disciplina, la tolerancia y el juego limpio como normas de conducta y de paz.

Queda establecido por este mecanismo, que el Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas a la práctica del deporte y la recreación, no tengan impedimento alguno que dificulte dichas prácticas y por el contrario, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los espacios que propician el mejoramiento y bienestar social.

Que es necesario desarrollar proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere de inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas. Lo anterior en búsqueda de beneficios importantes a la sociedad como son: la inclusión social, promoción de hábitos de vida saludable, interacción social

apropiada, reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social.

Es de resaltar que los logros deportivos adquiridos por el IMDER TULUÁ, se deben a la constancia y dedicación de los deportistas que adelantan los procesos deportivos liderados por este instituto.

La vinculación de las disciplinas para discapacitados en nuestra sociedad a simple vista parecería algo trivial, pues es del común pensar que el único aporte significativo es el de mejorar la calidad de vida a nivel físico y fisiológico, llámese a esto, mejorar las fuerzas, velocidad, flexibilidad y resistencia, sin embargo, un análisis más profundo da como resultado las infinitas cualidades que posee esta ciencia desconocida. Basta con mirar la disciplina que se genera en un deporte cualquiera, las reglas que se establecen la cooperación y el compañerismo que se requiere para llegar al éxito a un equipo que se enfrenta a su oponente si este tipo de cualidades son enseñadas a nuestro jóvenes desde temprana edad, es seguro que se tendrá ciudadanos que aporte invaluable condiciones y experiencias, así que en este orden de ideas enseñarle a cada deportista los valores, la disciplina, el respeto, la importancia de la buena técnica del deporte, la fisiología de su cuerpo, el aprovechamiento de tiempo libre y la recreación.

La fisioterapia o terapia física ocupa un lugar muy importante en la atención de las personas con discapacidad física. **Su objetivo es promover, mantener y aumentar su nivel de salud, colaborar en su rehabilitación física y aumentar su calidad de vida a nivel social, familiar y laboral.**

La fisioterapia y la discapacidad física tienen una relación muy importante. Podría decirse que esta disciplina es imprescindible para ayudar a los que ven mermadas sus capacidades motoras por una enfermedad, un accidente o cualquier otra causa que afecte a su sistema motor. Mejora la constitución y también ayuda a que no se produzcan atrofas o molestias crónicas asociadas a esa dolencia.

Los fisioterapeutas elaboran programas orientados a favorecer la integración y la igualdad de oportunidades para aquellos que sufren una discapacidad física. Las mejoras les ayudan a participar e interactuar en su contexto social a mayor grado. Es decir, que puedan realizar el mayor número de tareas posibles en un entorno escolar, laboral o familiar, entre otros

La actividad física que se mantiene en la fisioterapia reporta muchos beneficios físicos y psicológicos. Por un lado, evita los dolores causados por mantener siempre las mismas posturas. También mejora la condición física en general y el estado emocional de los pacientes.

Muchas capacidades físicas pueden mejorarse. Los ejercicios de un fisioterapeuta ayudarán a recuperar el máximo posible de la movilidad. Incluso en los casos en los que no tengan opción de recuperación, se ayuda a mejorar otras habilidades y así alcanzar el mayor grado de autosuficiencia.

Conforme a lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, para satisfacer esta necesidad, requiere contratar una persona idónea que se encuentre en la capacidad de ejecutar las actividades requerida por el Instituto en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un profesional fisioterapeuta, que tenga conocimiento en actividad física con personas en condición de discapacidad, para el fortalecimiento, orientación y estimulación de estos, para fortificar los programas que desarrolla el instituto brindando el bienestar de personas con discapacidad física con el fin de promover, mantener y aumentar el bienestar y la calidad de vida de estas personas.

Perfil a contratar: Profesional fisioterapeuta, con experiencia de un (1) año, con personas con discapacidad.

Que los estudios previos del proceso de contratación se podrán consultar en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Estructura Estrategica)

3.1 PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE		
3.2 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, FISICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUA.		
3.3 N. REGISTRO BPIM	20207683400048	FECHA	02/03/2023
3.4 META/ INDICADOR	*MP 1.43.01.01.1 BENEFICIARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, Y DEMÁS EJES POBLACIONALES) VINCULADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS		
3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE POBLACIÓN VULNERABLE		

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE TULUA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO

No.	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
1	Efectuar Programa, Cronograma y plan de acción del proceso a realizar con la población del programa de discapacidad del Imder Tuluá.	Formatos	1
2	Elaborar talleres pedagógico – didácticos en prevención de lesiones deportivas con los diferentes entrenadores y deportistas de los programas de iniciación y formación deportiva.	Informe y Formatos, registro fotográfico, asistencia	40
3	Realizar procesos de valoración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de lesiones en los deportistas de las diferentes disciplinas de los programas asignados.	Informe mensual población atendida, registro fotográfico, Planilla asistencia	5
4	Orientar, acompañar y dirigir los procesos de fisioterapia, con cada uno de los deportistas de los programas asignados.	Informe mensual población atendida, Registro Fotográfico, planillas asistencia	5

5	Asistir y participar de las comisiones técnicas programadas por el coordinador deportivo y el apoyo a la supervisión de los programas de iniciación y formación deportiva.	Acta comisión técnica, formato de evidencias fotográficas y de asistencia.	5
6	Apoyar y acompañar al imder y/o administración Municipal en cada uno de los eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, organizados en el segundo semestre del año 2023.	Formato de apoyo, Evidencias fotográficas,	15
7	Presentar informe final del resultado del proceso realizado con la población del programa de discapacidad.	Informe, formato y listado población atendida.	1

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas. El cual deberá ser radicado a mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al corte o fecha de presentación de actividades. La no presentación del informe dentro los términos mencionados, generará una observación negativa por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Con dos notificaciones negativas será causal de terminación del contrato.
2. Brindar un servicio con calidad y respeto.
3. Asistir a las reuniones en las que sea convocada por la institución, dirección ejecutiva, técnica y/o supervisor para efectos administrativos, técnicos y de capacitación.
4. Solicitar al supervisor del contrato la autorización para retirar expedientes que contengan información del IMDER, de lo cual deberán quedar los respectivos soportes de salida y entrada del expediente.
5. Garantizar una comunicación permanente con el supervisor, con quien diseñará y ejecutará planes de trabajo y de rendición de avances.
6. Toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo de las actividades del presente contrato, serán de uso exclusivo del Contratante, obligándose al Contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo; conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de ser objeto de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
7. El contratista deberá contar con los equipos, materiales y suministros necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Usar y disponer de manera responsable la información entregada por el Contratante, para ejecutar las actividades propias del contrato.
9. Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a labores y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto de este contrato.
10. Mantener la ética y el secreto profesional con respecto a las labores a desempeñar y a la información a que tenga acceso.
11. El contratista deberá permitir el acompañamiento de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario del Instituto.

12. apoyo en las diferentes actividades y eventos recreo- deportivas institucionales
13. Realizar el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social, el cual debe ser el sobre el 40% bruto del valor mensual. El pago deberá realizarse mensual.

OBLIGACIONES DEL IMDER: Además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
4. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA
5. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
6. La Supervisión se hará por parte del área encargada.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

5. CLASIFICACION UNSPSC: La clasificacion de los bienes y servicios, objeto del proceso son los siguientes

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	94121514	Servicio de promotores o directores tecnicos de clubes deportivos
2	90141703	deportes juveniles
3	90141600	promoción y patrocinio de eventos deportivos

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO

Obra	Suministro		Convenio interadministrativo
Consultoria	Prestación de servicio	X	Convenio de asociacion

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda). Y PLAZO.

El presupuesto estimado para la realización del contrato de prestacion de servicios profesionales se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.600.000=)** El cual se respaldará con el certificado de disponibilidad No.000107 del 12 de julio de 2023 expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto.

Durante la vigencia 2020, y 2022 el Inder de Tuluá celebró contratos relacionados con el objeto del presente estudio:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
CPS-095-2020	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FISIOTERAPIA, EN LOS PROGRAMAS DE INICIACION FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA	23-11-2020	\$3.000.000

	RECREACION DE TULUA.		
CPS 069-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FISIOTERAPIA, EN LOS PROGRAMAS DE INICIACION FORMACION Y DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA.	27/01/2022	\$10.000.000

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto.

Una vez considerado lo anterior, se relaciona contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
108-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1048 - COROZAL	27/01/2022 10 MESES	14.935.000 COP
CD-SED-3055-2022	Prestar los servicios Profesionales como fisioterapeuta para apoyar el desarrollo de las estrategias de acompañamiento pedagógico y recreativas, de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, promoviendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la Ludoteca Naves Chillss	01/02/2022	17.345.800 COP
140-DIGSA-ESMBAS02-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR No 6	02/02/2022	19.656.296 COP

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.600.000=)**

DURACION: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de noviembre de 2023.

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA	No aplica
------------------------	-----------

9.2 CAPACIDAD FINANCIERA					No aplica				
9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					No aplica				
9.4 EXPERIENCIA					1 año				
9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN.					No aplica				
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000107 del 12 de julio de 2023									
11. COBERTURA (Si se requiere)									
En virtud de la facultad conferida por el decreto 1082 del 2015 se reserva la solicitud de garantías teniendo presente la naturaleza del contrato el valor y la forma de pago.									
12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO									
El IMDER de Tuluá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, para lo cual se anexa la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso.									
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1. No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato	El convenio obedece al mejoramiento del deporte local, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2. No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3. No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del IMDER	Raro	Mayor	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	4. No presentar oportunamente los informes para la evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el seguimiento al contrato.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto
						Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades			raro	insignificante	baja	baja

2	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja
4	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja
							Monitoreo y Revisión
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual	
2	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual	
3	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual	
4	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual	

Imputables al Contratista:

De la misma forma, como criterio general en el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables al Contratista para contratos de prestación de servicios:

- No realizar las actividades propuestas en el contrato. Riesgos empresariales normales, inherentes al funcionamiento y desarrollo de las actividades.
- Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del contrato.
- Realizar labores no autorizadas por el supervisor.
- Suspensiones totales o parciales del servicio, realizadas al contrato por parte del supervisor, debido al no pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- Errores en la información suministrada por parte del contratista, resultado de los estudios realizados.
- Demoras en los plazos establecidos dentro del contrato, previo suministro de toda la información necesaria para el buen cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato.

Imputables a la Entidad:

Riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contables.
De la misma forma, como criterio general el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables a la Entidad para contratos de prestación de servicios:

- Actos terroristas, Guerras o cualquier evento que altere el orden público.
- Riesgos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo ordenado por la ley.
- Suspensión del servicio ocasionado por el pago no oportuno del precio convenido en el contrato.
- El no cumplimiento cabal del objeto del contrato, por la falta de información o insumos que se requiera para la ejecución del contrato.

13. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

N/A

14. ACUERDOS COMERCIALES

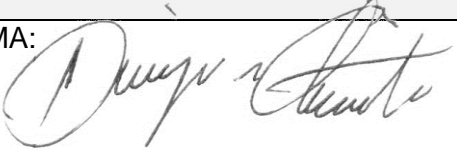
La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

15. CONVOCATORIAS VEEDURIAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, concordado con lo dispuesto en el Decreto N° 066 de 2008, El IMDER convoca a la conformación de veedurías ciudadanas para el desarrollo del presente proceso contractual.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE		DIRECCION	
NOMBRE DE RESPONSABLE	DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO	FIRMA:	
CARGO	DIRECTOR		
FECHA DE ESTUDIO	Julio 12 de 2023		